

Acuerdo CS No. 079 de 2025
(29 de mayo de 2025)

“Por el cual se expide el Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico”

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos primero y segundo, fue oficializada por la Asamblea Departamental de Casanare mediante la Ordenanza 014 de 2021, y, según su Estatuto General, es una institución de educación superior del departamento de Casanare. Por disposición constitucional, no forma parte de ninguna de las ramas del poder público ni es un establecimiento público, ya que es un ente universitario autónomo de régimen especial, según lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Así, la universidad tiene personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, además de rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la nación, del departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley. Forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, especialmente por la Ley 30 de 1992, la Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales aplicables a su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las instituciones de educación superior para: establecer sus propias reglas internas, establecer sus estatutos y regirse conforme a ellas.

Que la Ley 30 de 1992, estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad universitaria, se incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos de este nivel educativo y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social.

Que mediante Acuerdo No. 02 de 2017, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.

Que el Decreto No. 1330 del 25 de julio de 2019 *“por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”*, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, define la estructura administrativa y académica de las instituciones de educación superior (IES) como “el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con un gobierno institucional y un sistema de rendición de cuentas, políticas institucionales, gestión de información y una arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades del quehacer institucional”.

Que, en el citado decreto, el literal a) del artículo 2.5.3.2.3.1.3 establece que “la institución deberá contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos encaminados al cumplimiento de su misión, bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza”, teniendo como marco de decisión el Proyecto Educativo Institucional.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano cumple una función social fundamentada en los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia, en la ley y en los principios contenidos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que, de igual manera, la Universidad Internacional del Trópico Americano cuenta con un Estatuto General mediante el cual la Institución regula su funcionamiento, enmarcado en los principios y objetivos de la educación consagrados en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y, a su vez, entendido como el marco legal de la Institución. Entre otros asuntos, el Estatuto General establece la naturaleza jurídica, la organización académica y administrativa, los principios, los objetivos, la Misión, la Visión y, en especial, los órganos de gobierno y representación de la Institución, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus fines misionales.

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante Acuerdo No. 2 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, establece que, para efectos de la evaluación con fines de acreditación institucional en alta calidad de instituciones, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la identidad institucional, el gobierno institucional y la transparencia.

Que, el presente código fue socializado con diferentes representantes de la comunidad universitaria, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las instancias correspondientes y el debido proceso.

Que, de conformidad con el Acuerdo CS No. 075 de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2028 "Ruta del Conocimiento para la Vida y la Paz " de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en su Eje No. 4 meta E4M2, establece: "Formular e Implementar el Código de ética, transparencia y buen gobierno para Unitrónico".

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad.

Que, el Consejo Superior en sesión del 29 de mayo de 2025 aprobó el texto del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico.

En virtud de lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Expedir el Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad Internacional del Trópico Americano, contenido en el documento anexo, cuyo texto forma parte integral del presente Acuerdo.

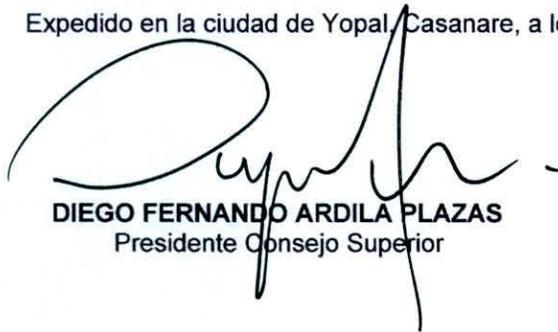
ARTÍCULO 2. De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se autoriza al Secretario General para que realice la corrección de errores meramente formales que puedan presentarse en el presente acuerdo.

ARTICULO 3. DELEGACIÓN. Facultar al Rector para dictar mediante acto administrativo los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros, instrumentos de medición y seguimiento y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente acuerdo, el Estatuto General y demás normativa institucional vigente.

ARTICULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en la ciudad de Yopal, Casanare, a los 29 días del mes de mayo de 2025.



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Presidente Consejo Superior



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior



Unitrónico

**Universidad Internacional
del Trópico Americano**

CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO 2025



PRESENTACIÓN

Para la Universidad Internacional del Trópico Americano es importante implementar mecanismos de gestión para el cumplimiento de su misión institucional. Un instrumento fundamental está representado por el Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno el cual contiene las políticas que expresan los lineamientos que fijan los directivos para orientar el comportamiento organizacional para la incorporación de prácticas de Buen Gobierno.

El Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad Internacional del Trópico Americano es el resultado de la interrelación entre las personas que las integran y los estamentos que se conforman a su interior. Es importante fomentar en la comunidad Unitrópista un comportamiento ético y aceptable de los principios que han sido aceptados como correctos y adecuados para la actividad de la misma; propendiendo por el bienestar general e influyente en los procesos corporativos de toma de decisiones, determinando cuales son los valores que afectan a los diversos grupos de interés y que sirve para establecer la forma en que las directivas utilizan tales valores en la administración diaria de la institución e incorporar las prácticas de buen gobierno.

Es importante resaltar que las prácticas de Buen Gobierno y el contenido del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno se sustentan a partir de los principios de la Constitución Política de Colombia, el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial de Educación.

La Constitución Política de Colombia promueve el interés general y el respeto de la dignidad humana, así: "ARTÍCULO 1o. *Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*"

El Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno por su parte se constituye en una herramienta que permite que los funcionarios públicos orienten su actuar hacia el cumplimiento de los fines misionales y del Estado, éstos últimos contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

El fortalecimiento de los estamentos directivos de la Universidad Internacional del Trópico Americano a través de la formulación de Códigos de Buen Gobierno implica una gestión transparente y eficiente en la administración pública, y el Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno se constituye en una valiosa herramienta para que la relación estratégica entre los diferentes actores de la Universidad, para fortalecer e incorporar prácticas de gobierno que orienten el ejercicio de la función administrativa, desarrollada sobre la base de los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El ámbito de aplicación del presente Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno tiene como fundamento los valores, principio, directrices y compromisos, los cuales serán cumplidos de manera consciente y obligatoria por los empleados públicos y particulares los cuales ejercen funciones públicas y la comunidad universitaria, en razón de todas sus actuaciones.



PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La Universidad Internacional del Trópico Americano se complace en presentar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general el Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno. Este instrumento se erige como un elemento fundamental y una herramienta primordial que servirá como guía para las actuaciones de los empleados públicos y particulares que desempeñan funciones públicas, así como para la comunidad universitaria en su conjunto, en aras de cumplir con los objetivos misionales de la institución.



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO	10
1.1	OBJETIVO DEL CÓDIGO	10
1.2	ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO 10	
1.3	GLOSARIO DE TÉRMINOS	10
2.	ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	13
2.1	IDENTIDAD INSTITUCIONAL	13
	NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y OBJETO	13
2.2	PENSAMIENTO ESTRATÉGICO	14
2.3	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	16
2.4	VALORES ÉTICOS	18
2.5	GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	18
2.6	COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	19
2.7	MECANISMOS PARA RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	20
2.8	CONSECUENCIAS POR EL NO CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	20
3.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	20
3.1	DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	20
3.1.1	Aplicación y Responsables	20
3.1.1.1	Rector	21
3.1.1.2	Consejo Superior	21
3.1.1.3	Consejo Académico	21
3.1.1.4	Consejos de Facultad	21
3.1.2	Compromiso con los Fines del Estado	21



3.1.3	Compromisos con la Gestión	22
3.1.4	Compromisos con los procesos misionales.....	22
3.1.8	Compromiso de Bienestar Universitario.....	22
3.1.9	Relaciones con los Grupos de Interés	23
3.1.10	Compromiso con la Protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor 29	
3.1.11	Compromiso de Confidencialidad	29
3.1.12	Responsabilidad con el acto de delegación.....	29
3.1.13	Compromiso con las relaciones y la cooperación internacional.....	29
3.1.14	Compromiso frente al Gobierno en línea.....	29
3.2	POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.....	30
3.2.1	Relación con órganos de control interno	30
3.2.2	Relación con órganos de control externo	30
3.3	POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN.....	30
3.3.1	Política de Responsabilidad Social	30
3.3.1.1	Compromiso frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.....	30
3.3.2	Política sobre Conflictos de interés.....	31
3.3.3	Política de Gestión del Talento Humano	32
3.3.4	Política de Eficiencia Administrativa.....	33
3.3.5	Política de Gestión Financiera	34
3.3.6	Política de Comunicación e información	34
3.3.7	Política de responsabilidad frente al medio ambiente.....	35
4.	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.....	35
4.1	Comité de Buen Gobierno.....	35
4.2	Resolución de Controversias	35
4.3	Promotor del Código Buen Gobierno	36
5.	DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	36
5.1	Política con los Indicadores de gestión y metas.....	36



5.2	Indicadores del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno	36
6.	DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	36
6.1	Reforma del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno.....	36
6.2	Divulgación del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno	37
6.3	Vigencia del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno.....	37



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO

1.1 OBJETIVO DEL CÓDIGO

El Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad Internacional del Trópico Americano, tiene por objeto establecer un marco para el adecuado proceder y las buenas prácticas en la gestión administrativa y académica por parte de los órganos de dirección y demás personas vinculadas a la institución, en el ejercicio de sus funciones respectivas, como un compromiso genuino de autorregulación y cumplimiento de los objetivos institucionales, y la adecuada administración de los recursos, basada en los principios de probidad, eficiencia, integridad, transparencia, coherencia, ética, respeto, excelencia y la responsabilidad asumida para con su comunidad y la sociedad.

1.2 ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Los valores, políticas, éticas y lineamientos de buen gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los funcionarios públicos, contratistas, proveedores, egresados y terceros que participan en la vida universitaria de la Universidad Internacional del Trópico Americano en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el Consejo Superior y por el Rector de la Universidad, las cuales ejercen funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

1.3 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de una correcta aplicación e interpretación del presente Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno, se precisa adoptar los siguientes conceptos sobre gobierno en la Universidad, con el propósito de lograr un entendimiento común sobre estos asuntos. Buena parte de estas definiciones se formularon en la reflexión de la comisión de gobernabilidad del CESU (Acuerdo No. 02 del 08 de noviembre de 2017):

Autonomía. Es la capacidad de una institución de educación superior para dictar sus propias reglas dentro de los marcos legales del país. Esta capacidad de autogobierno implica la obligación de declarar la misión de la institución, generar las condiciones para cumplirla y adaptarse al entorno cambiante. En el ámbito internacional se reconocen cuatro dimensiones fundamentales: autonomía académica, autonomía organizacional, autonomía financiera y autonomía en el manejo de los recursos humanos.

Gobierno institucional. El gobierno en una IES es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión, a través de su proyecto institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores.

Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno. Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente. Es una herramienta que contiene el conjunto de políticas, directrices, lineamientos o compromisos respecto a la gestión de la Universidad con criterios de ética, integridad, estrategia, transparencia y eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Código de ética. En la Universidad Internacional del Trópico Americano, el Código de Ética, se constituye en la conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos, particulares que ejercen funciones públicas y la comunidad universitaria en general, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la Institución.

Comité de buen gobierno. Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Comité de ética. Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la implementación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Universidad.

Administrar. Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Capacidad para planear, disponer, organizar, dirigir y controlar recursos para la satisfacción máxima de necesidades de la sociedad, con impactos favorables.

Conflicto de Interés. Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno. Conjunto de disposiciones de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Gestionar. Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad. Es el conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en n contexto institucional específico.

El ejercicio real del poder requiere la legitimación de los diversos grupos de interés que se expresan en:

- a) La competencia e idoneidad para gestionar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos, eficiencia y eficacia.
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre los particulares. Integridad.
- c) Los espacios de construcción colectiva para crear una visión compartida institucional y de comunicación para hacer visibles la forma como se gestiona y los resultados obtenidos. Participación y transparencia.

La gobernabilidad debe ser favorable en el sentido de que fomente que la Universidad tenga una visión estratégica, tenga innovación y flexibilidad en sus procesos, y que permita que las instituciones tomen decisiones y administren sus recursos sin ser obstaculizadas por reglas burocráticas.

Gobernanza. Es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad en una institución.

Gobierno Corporativo. Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Gobierno en línea. Estrategia conformada por el conjunto de instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que, a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología. Lo anterior con el fin de impulsar la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los colombianos.

Grupos de Interés. Conjunto de partes interesadas o afectadas por la gestión, productos y servicios que genera u ofrece la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Misión. Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos. Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas. Entiéndase como el deber ético de toda institución, en cabeza de u representante legal y sus órganos de gobierno, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de la misión y el proyecto educativo institucional (PEI), la adecuada gestión, el eficiente y el eficaz manejo d ellos recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas, u, en general, d ellos resultados de la institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social.

Riesgos. Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Transparencia. Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos. Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Referente ético. Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Universidad Internacional del Trópico Americano. Está conformado por los Principios y Valores que, en



coherencia con la Declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo servidor universitario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Control Disciplinario. Facultad de exigir obediencia, transparencia y disciplina en el ejercicio de la función pública.

Gestionar. Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de una entidad o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Fines Esenciales del Estado. Referenciados de manera explícita en el artículo 2 de la Carta política: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo".

Información Confidencial de Uso Interno. Información de uso exclusivo de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y de la cual un mal manejo comporta el riesgo para el mismo

Políticas. Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO

2.1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y OBJETO

NATURALEZA JURÍDICA

La Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.



DOMICILIO

La Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, tendrá cobertura nacional y su domicilio y/o sede principal y de gobierno se ubicarán en la ciudad de Yopal - Departamento de Casanare, República de Colombia. Con arreglo a la Ley, puede establecer seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, y podrá crear o formar parte de asociaciones, corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía y/o participación mixta y todo tipo de colectividad contemplada por la Constitución, la ley civil y otras de naturaleza especial creadas o autorizadas por la Ley.

OBJETO

El objeto de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, es el desarrollo nacional, regional y territorial, mediante la oferta de actividades de alta calidad en docencia, investigación, proyección social e internacionalización, que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la entidad territorial y regional contribuyendo al desarrollo de formación integral a nivel Regional, Nacional e Internacional. Tiene dentro de su compromiso fundamental la formación integral, basada en la bioética, la responsabilidad social, la formación de ciudadanía, el respeto y la convivencia entre todos los miembros de la comunidad.

Contribuye para preservar y fortalecer los bienes de la cultura e identidad regional y nacional, así como la conservación y el uso sostenible del medio ambiente y de los ecosistemas que conforman la Orinoquía Colombiana.

Los campos de acción de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, son la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes.

2.2 PENSAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, es la universidad pública de Casanare, que forma integralmente personas con criterios humanísticos, solidarios, bioéticos, científicos e innovadores, con el fin de que sean profesionales y ciudadanos autónomos, con pensamiento crítico y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, el emprendimiento y las artes para potencializar la riqueza natural, la biodiversidad y la diversidad étnica y cultural; permitiendo la generación y utilización de prácticas sostenibles en el ámbito económico y social, que hagan frente a los desafíos del planeta. Así, mediante la articulación de la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización; Unitrónico contribuye con la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, que proyecte a la Orinoquía hacia el país y el mundo.

VISIÓN

En el 2030 la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, es un referente de excelencia académica y transparencia administrativa de la Orinoquía Colombiana y el país. Lidera la generación y apropiación del conocimiento de la región y la valoración de la biodiversidad y la identidad cultural. Su capacidad de transformación, de manera equitativa e incluyente, le permite formar profesionales, investigadores y emprendedores íntegros, que contribuyen a la construcción de paz y tejido social en el marco del desarrollo sostenible.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Son objetivos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, los siguientes:

1. Fomentar la generación, divulgación, transmisión, uso y apropiación del conocimiento para responder a las problemáticas y potencialidades de la Orinoquia, el país y el mundo. 2. Formar estudiantes con pensamiento crítico, bioético y sentido social; para que, en ejercicio constitucional de escogencia de profesión u oficio y libre desarrollo de la personalidad, sean ciudadanos íntegros y autónomos que cumplan responsablemente su rol profesional en la sociedad.
2. Promover y desarrollar la investigación en tanto generadora de conocimiento, articulada con la academia y el contexto; motivando el interés de la comunidad académica para su ejecución, divulgación y aplicabilidad.
3. Desarrollar las áreas del conocimiento a través de la oferta de programas de pregrado y posgrado en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural, al desarrollo socioeconómico, político y ambiental de la Orinoquia, el país y el mundo.
4. Establecer procesos permanentes de interacción y articulación con las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales, para contribuir con la solución de las principales problemáticas sociales, así como el fortalecimiento científico y el desarrollo sostenible.
5. Promover la participación activa del egresado, así como el seguimiento y la vinculación de su actividad profesional con la institución y la sociedad; para que involucre su experiencia con el desarrollo institucional y refleje los ejes misionales y la esencia misma de Unitrópico en el ejercicio de su profesión.
6. Ofertar programas de formación permanente para la actualización y profundización del conocimiento, con el fin de que la comunidad en general fortalezca sus competencias en distintas áreas y niveles, en conformidad con la demanda del contexto.
7. Fomentar la cultura de emprendimiento mediante la aplicación del nuevo conocimiento producto del proceso de investigación e innovación, generando valor agregado desde las ventajas comparativas y competitivas existentes en la región.
8. Garantizar las condiciones del estamento profesoral, para que, considerando las potencialidades del profesor, se asegure su producción científica y/o artística de calidad e impacto.
9. Impulsar las acciones armónicas de cooperación y articulación de los estamentos institucionales entre sí y con diferentes entidades a nivel nacional e internacional.
10. Generar y desarrollar una cultura de autoevaluación y autorregulación institucional, que permita el aseguramiento de la calidad educativa y el mejoramiento continuo.
11. Garantizar las condiciones de eficiencia y transparencia administrativas, que articulen las relaciones internas, las comunicaciones y la gestión del talento humano en los distintos niveles organizacionales.
12. Asegurar la infraestructura y el equipamiento, así como los recursos físicos y tecnológicos para el adecuado cumplimiento de los demás objetivos de la institución.
13. Contribuir al desarrollo humano integral de la comunidad universitaria, a través de la consolidación de un ambiente sano, que asegure la disminución del riesgo psicosocial, la permanencia y el sentido de pertenencia.





14. Proveer las condiciones financieras mediante una gestión y administración eficiente y transparente de recursos que estén orientados al logro del fortalecimiento de las condiciones de calidad institucional.
15. Crear y fortalecer los vínculos y la confianza de Unitrópico con el Estado, el Sector Productivo, las Entidades sin Ánimo de Lucro y de Régimen Especial, para posicionar a la institución como ente asesor, consultor y ejecutor de acciones que propendan por el desarrollo sostenible.
16. Garantizar condiciones en la gestión del conocimiento y la gestión documental, que contribuyan a la formación de investigadores y talento humano calificado con conductas éticas y sentido de pertenencia con su entorno; al tiempo que permitan la custodia, administración y difusión de la producción intelectual y la memoria institucional.
17. Motivar el compromiso institucional por la unidad nacional, la descentralización, la integración nacional y la generación de una ciudadanía constructora de paz y reconciliación, a través de una cultura de tolerancia y equidad.

2.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. **ACCESIBILIDAD.** La Universidad privilegia el acceso a la educación pública y a la movilidad institucional; garantiza la inclusión como factor de equidad y desarrollo, para lograr presencia continua y universal del conocimiento y la investigación.
2. **AUTONOMÍA.** La universidad tiene la facultad de autorregularse y autodeterminarse en virtud del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la cual se ejerce de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Por tanto, tiene derecho, entre otros aspectos, a darse y modificar sus estatutos; expedir los reglamentos necesarios para su funcionamiento; designar a sus autoridades académicas y administrativas; crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus políticas y labores formativas, académicas, profesoras, científicas, culturales e investigativas; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores y personal administrativo; admitir a sus alumnos; y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. La autonomía se extiende a los regímenes contractuales, financiero, presupuestal y de control interno, y a la definición de los actos de los órganos de gobierno de la universidad. Es de su propia naturaleza no ser un establecimiento público, ni pertenecer a ninguna rama del poder público; por ende, promueve el ejercicio libre y responsable de la crítica, la ciencia, la cátedra, la enseñanza, el aprendizaje, la investigación, la creación artística y la controversia ideológica y política.
3. **CORRESPONSABILIDAD.** La Universidad establece interacciones constantes con los actores de la sociedad; con ello, pretende aunar esfuerzos para la construcción de un tejido social estable e incluyente, en cuya cosmovisión reposen los pilares de la sostenibilidad.
4. **DEBIDO PROCESO.** La Institución ejerce y aplica la garantía constitucional del debido proceso en todas sus actuaciones.
5. **ECONOMÍA.** La Universidad contempla la optimización del gasto, el tiempo y los medios para la ejecución de sus actividades misionales. De igual manera, considera la eficiencia y calidad de los procesos, de tal forma que se eviten errores y retardos en la toma de decisiones.
6. **ÉTICA.** La Universidad promueve el comportamiento ético en las actividades de academia,

9/

investigación y de proyección social, así como en las demás funciones de la misma, a partir de valores fundamentales que determinan la actuación humana, propendiendo por la construcción de conciencia social y ambiental.

7. **EXCELENCIA ACADÉMICA.** El cumplimiento permanente de altos estándares de calidad académica es una condición sine qua non en los quehaceres institucionales de profesores y estudiantes. Las demás dependencias de la Universidad están al servicio de dicho principio, asegurando los medios para su mejoramiento continuo.
8. **IGUALDAD.** La Universidad garantiza la participación en igualdad de condiciones de los diferentes miembros que conforman la comunidad en el ejercicio de la democracia participativa y pluralista, basada en el respeto por la dignidad de las personas, sus derechos y el conjunto de valores que hacen posible la convivencia. Está siempre abierta a quienes en igualdad de oportunidades cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas.
9. **INTEGRALIDAD.** La Institución concibe la construcción social y cultural de la comunidad académica a partir del desarrollo humano integral, fundamentado en un sistema de valores y crecimiento disciplinar; producto de un proceso constante de autodeterminación del ser humano en libertad.
10. **INTERÉS DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA.** La institución, como patrimonio social, asegura su compromiso de cumplir con el servicio de educación pública y todos aquellos servicios que el estado y la sociedad demanden. Así mismo, contribuye con el desarrollo territorial, la inclusión social, la defensa de lo público y la construcción de paz.
11. **LIBERTAD DE CÁTEDRA Y ENSEÑANZA.** Los estudiantes y profesores tienen derecho a enseñar, aprender, investigar y divulgar conocimiento con independencia de creencias, doctrinas y concepciones políticas; en concordancia con los programas establecidos y lineamientos curriculares. Su aplicación está asociada a la libertad de expresión y a la interdisciplinariedad.
12. **NORMATIVIDAD.** El sistema normativo institucional, en conformidad con el marco legal colombiano, reglamenta el quehacer universitario en todas sus áreas, para el funcionamiento óptimo del alma mater; tal normatividad genera derechos y obligaciones, y está encaminada a garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
13. **PERTINENCIA.** La Universidad asume los retos de las nuevas realidades de expansión, diferenciación, y revolución del conocimiento; y a su vez está integrada a un contexto geopolítico y sociocultural. Por ello, existe una correspondencia entre docencia, investigación y proyección social; que le permite dar respuesta a las potencialidades y necesidades de la región en el mundo.
14. **REGIONALIZACIÓN.** La Universidad, dada su naturaleza pluralista y origen regional, demanda el compromiso de contribuir a la construcción de una región sostenible, que potencialice la riqueza natural, valore la biodiversidad y reconozca la diversidad étnica y cultural. Lo anterior, **desde una visión integral de los problemas humanos y ambientales, que asegure una institución particular y descentralizada.**
15. **SOSTENIBILIDAD.** La Universidad incorpora la sustentabilidad en su horizonte de acción, ya que propende por el progreso social equitativo, el crecimiento económico viable y el equilibrio medioambiental. Formas agentes de cambio capaces de promover iniciativas que transformen y

respeten los sistemas socioambientales; así mismo, incentiva en la comunidad educativa y en la gestión del campus, hábitos y comportamientos sostenibles.

16. **TRANSPARENCIA.** Todas las instancias de la institución, en sus distintas acciones, propenden por el acceso libre, oportuno, fidedigno, completo y comprensible de la información; por ello, rinden cuentas permanentemente a la sociedad y al estado.
17. **TRASCENDENCIA.** La Universidad ejerce un impacto sobre los hechos sociales, económicos, políticos y culturales de la región y el mundo. Se constituye en hito de liderazgo y desarrollo en la educación superior en la Orinoquia, asegurando su permanencia en el tiempo y en el ejercicio profesional de sus egresados.
18. **UNIVERSALIDAD.** La institución asume una posición de apertura ante las diversas manifestaciones de pensamiento y de saberes disciplinares y culturales; abogando por la objetividad a la luz del rigor académico propio de las ciencias y las artes. Además, la Universidad reconoce y comprende la interculturalidad y la diversidad.
19. **PREVALENCIA DE LOS PRINCIPIOS.** Estos principios integran la norma Rectora para la apropiación y aplicación del presente estatuto y prevalecen sobre las demás disposiciones de la Universidad.

2.4 VALORES ÉTICOS

- Disciplina y Probidad en la comunidad académica-administrativa en el ejercicio de sus funciones.
- Tolerancia activa que permita un trabajo mancomunado de la universidad.
- Transparencia en el desarrollo de los procesos misionales.
- Respeto por la persona y sus derechos, propendiendo por la justicia.
- Veracidad en la conducta, respetando la integridad moral de las personas.
- Procesos de selección de personal y de bienes y servicios con transparencia, honestidad y con el cumplimiento de todas las políticas y los procesos institucionales.
- Desarrollo del trabajo con rectitud, profesionalismo, y sentido de pertenencia.
- Compromiso con la construcción de un clima laboral dignificante y gratificante e interés en contribuir a la excelencia.
- Gobernabilidad, competencia e idoneidad para en el desarrollo de las actividades en pro de la misión y visión de la universidad.
- Comunicación para hacer visible la forma como se administra la universidad y los resultados.
- Responsabilidad de la función social como eje articulador del buen gobierno.

2.5 GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

La Universidad Internacional del Trópico Americano, reconoce como grupos de interés los gobiernos y entidades públicas; las organizaciones benefactoras exteriores; gremios y organizaciones sociales y empresariales exteriores; organizaciones exteriores de educación, investigación y cultura; proveedores exteriores de bienes y servicios; el Congreso de la República; la Asamblea Departamental de Casanare, los Concejos Municipales de las áreas de influencia de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Gobierno Nacional, Departamental, y Municipal y sus entidades descentralizadas; organizaciones públicas y privadas de educación de orden nacional, investigación

y cultura; organizaciones sociales y empresariales colombianas, diversos grupos sociales étnicos, de género y de religión; proveedores nacionales de bienes y servicios; los organismos de control; instituciones públicas y sus servidores; los gremios económicos; la sociedad en general; los profesores investigadores; los estudiantes de pregrado, posgrado y extensión; las asociaciones de profesores y los profesores, las asociaciones de egresados y los egresados, la asociación de jubilados y los jubilados y los servidores universitarios administrativos que hacen parte del grupo de interés institucional.

2.6 COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

El Rector, Secretario General, Vicerrectores, Asesores, Decanos, Directores de Escuelas, Jefes de Oficinas, Líderes de programas, Líderes y/o coordinadores de departamentos académicos, proveedores y empresas de servicios, servidores públicos y todo el personal de prestación de servicios en general, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de los principios de la administración y función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Universidad Internacional del Trópico Americano, de acuerdo a la Constitución Nacional y a la Ley; esto se debe en el ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, a la búsqueda del desarrollo y difusión del conocimiento en los diferentes campos del saber.

La Universidad Internacional del Trópico Americano se rige bajo las disposiciones del artículo 69 de la Constitución Política, la cual reconoce la autonomía universitaria en los siguientes términos:

*"ARTICULO 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*

Adicional a ello la Honorable Corte Constitucional ha señalado en la sentencia C-220 de 1997, así:
"La universidad, cuyo fundamento es el perfeccionamiento de la vida y cuyo objetivo es contribuir a la formación de individuos que reivindicuen y promuevan ese fundamento, a través del dominio de "un saber" y de la capacidad de generar conocimiento, reclamando su condición de fines en sí mismos y no de meros instrumentos, es la universidad que requiere, para "ser", del reconocimiento efectivo de su autonomía. Otro tipo de instituciones de educación superior, que fundamentan su quehacer en objetivos distintos, como por ejemplo la mera profesionalización, si bien son necesarias en el mundo moderno, no pueden proclamarse como universidades. Tal distinción subyace en la legislación de nuestro país, que distingue entre universidades y otras instituciones de educación superior, reconociéndoles autonomía plena, no absoluta, únicamente a las primeras."

Por tanto, la Universidad le asiste el derecho de pensarse a sí misma, orientada por su misión, sus valores y sus propósitos, de gobernarse en coherencia con esos pensamientos, de darse y modificar sus estatutos y reglamentos, designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus políticas y labores formativas, académicas, profesoraes, científicas, culturales, administrativas y de bienestar universitario; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores, empleados, admitir sus alumnos; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento pleno de sus misión social y de su función institucional.

2.7 MECANISMOS PARA RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Los usuarios internos y externos de la Universidad Internacional del Trópico Americano podrán reclamar el cumplimiento del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno por medio de solicitud, dirigida al Jefe Asesor de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad, comunicación que debe ser radicada en la Ventanilla Única de Radicación (VUR). En la Comunicación se deberá expresar de manera clara y precisa las disposiciones del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno invocadas y la solicitud concreta a resolver. Así mismo los nombres, apellidos, documento de identidad, número de teléfono y dirección de los solicitantes.

El Jefe Asesor de la Oficina de Planeación dará respuesta motivada y por escrito a las solicitudes dentro de los quince días (15) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, en caso de ser necesario más tiempo por la consecución y evaluación de la solicitud, el plazo se ampliará hasta por otros (15) días hábiles, plazo del cual se debe informar al solicitante.

2.8 CONSECUENCIAS POR EL NO CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

El no cumplimiento del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno puede dar lugar a sanciones disciplinarias internas, o ser considerado como falta grave para efectos de la relación laboral, sin perjuicio de otras consecuencias a que puede haber lugar de conformidad con la normativa.

En el marco de los procesos disciplinarios, se aplicará la normativa interna de la universidad que regula la conducta de estudiantes, profesores, personal administrativo y directivos.

En lo que respecta a contratistas, proveedores y demás terceros que participan en la vida universitaria, les será aplicable el presente Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno, así como el régimen disciplinario correspondiente, conforme a la normatividad legal vigente y a las disposiciones contractuales que regulen su vinculación con la institución.

3. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

El Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno constituye un instrumento clave para definir el estilo de dirección y el enfoque de administración y gestión que se desea para la Universidad Internacional del Trópico Americano, para ello mencionaremos las Políticas, los compromisos y las responsabilidades que asumiremos con los diferentes estamentos y gremios institucionales.

3.1 DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

3.1.1 Aplicación y Responsables

La ejecución del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno estará a cargo de las siguientes instancias: El Consejo Superior, el Rector, Secretario General, Vicerrectores, Asesor del Rector, Decanos, Jefes de Oficina, Líderes y/o Coordinadores de Programa, Líderes y/o coordinadores de departamentos académicos y demás servidores con facultad de dirección, coordinación y control, responsables del direccionamiento estratégico y operativo de la Universidad Internacional del Trópico Americano, quienes se comprometen, además, a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución.

3.1.1.1 Rector

El Rector es el representante legal de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, y el responsable de su dirección académica y administrativa, conforme a lo dispuesto en los estatutos. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional y con el desempeño de otro cargo público o privado salvo los de par académico del Ministerio de Educación Nacional y sus órganos asesores

3.1.1.2 Consejo Superior

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

3.1.1.3 Consejo Académico

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad, encargado de decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, proyección social y bienestar universitario, así mismo diseña las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil. Está integrado por el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, el Vicerrector de Proyección Social, los Decanos y Directores de Escuela, un representante de los Profesores, un representante de los Líderes de Programa, un representante de los coordinadores de los Centros, Institutos y Departamentos, un representante de los estudiantes, y un representante de los Egresados.

3.1.1.4 Consejos de Facultad

El Consejo de Facultad es un cuerpo colegiado decisorio en lo académico y asesor del Decano en sus otras funciones, encargado de dirigir y controlar el desarrollo curricular de la Facultad con la asesoría del Comité de Currículo y demás órganos académicos que establezca la normativa institucional, asimismo se encarga de estudiar y decidir de fondo y en primera instancia los asuntos académicos y disciplinarios que sean sometidos a su consideración por los decanos o quienes hagan sus veces; los líderes y/o coordinadores de programa; los directores de escuelas; los coordinadores de institutos o centros; los profesores o los estudiantes; siempre y cuando la competencia para conocer del asunto no se encuentre reservada a otro órgano.

3.1.2 Compromiso con los Fines del Estado

La Universidad Internacional del Trópico Americano tiene como función principal propender por la formación integral de profesionales en los diversos campos del conocimiento, formar seres humanos con sentido de responsabilidad social, que exalten en sí mismos y en los demás, para que de esta manera la dignidad humana sea un mejoramiento continuo con una sana y pacífica convivencia en medio de la diferencia, competentes para el respeto del entorno, de generar cambios y adaptarse proactivamente a las circunstancias que les imponen el mundo contemporáneo y sus desarrollos tecnológicos la cual es coherente con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Por lo tanto, el Rector con todo su equipo de trabajo se compromete a buscar acciones que impacten en la Universidad, de acuerdo con las necesidades del entorno, expectativas y necesidades de los usuarios y partes interesadas.



3.1.3 Compromisos con la Gestión

El Rector y su Equipo de Trabajo, se comprometen a liderar las diferentes acciones que permitan administrar con eficiencia, eficacia, efectividad, competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento de sus funciones sustantivas: la academia, la investigación y la proyección social, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y sus resultados.

3.1.4 Compromisos con los procesos misionales

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a generar y orientar acciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Universidad Internacional del Trópico Americano; bajo los criterios de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento, la investigación, la docencia y la extensión, posibilitando condiciones para la gestión del conocimiento, generación, innovación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura.

3.1.5 Compromiso con la Formación

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a formar profesionales integrales en los distintos campos del conocimiento, mediante la oferta de pregrados y postgrado que brinda la Universidad Internacional del Trópico Americano, en coherencia con la misión institucional y los propósitos de formación de los programas académicos.

3.1.6 Compromiso con la Investigación

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a consolidar una cultura de la investigación que promueva la producción académica y la gestión del conocimiento en cada una de las Facultades y Escuelas de la Universidad.

3.1.7 Compromiso con la Extensión

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a propiciar el bienestar de la comunidad en general, interactuando a través de los distintos servicios de proyección social, acordes a las necesidades del medio.

3.1.8 Compromiso de Bienestar Universitario

Según lo establecido en el artículo 70 del Estatuto general de Unitrópico, el Bienestar Universitario es una tarea misional de la Universidad y comprende el conjunto de programas, proyectos y actividades orientadas al desarrollo del ser humano y su formación integral en la vida universitaria,



9/1

la solidaridad, el ambiente sano, los entornos saludables, la convivencia y la inclusión de todos los miembros de la comunidad.

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a generar espacios y ambientes que permitan a los miembros de la comunidad universitaria la participación en ambientes físicos, mentales y sociales, que propendan por el fortalecimiento de la persona, dando cumplimiento a las políticas institucionales, mediante la planeación, gestión, desarrollo y evaluación de programas del bienestar institucional.

3.1.9 Relaciones con los Grupos de Interés

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a mantener buenas relaciones con los diferentes grupos de interés para generar relaciones mutuamente beneficiosas generar valor.

3.1.9.1 Relación con Estudiantes

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a respetar y cumplir los derechos y deberes de los estudiantes, los cuales están definidos así:

Derechos

- A recibir tratamiento respetuoso de todos los estamentos de la comunidad universitaria.
- A recibir una educación de calidad académica y pedagógica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las instancias pertinentes. Esto incluye el derecho a recibir el programa académico de acuerdo con lo establecido por la normatividad aplicable, y el derecho a hacerse parte activa de los procesos de la academia, investigación, proyección social y de actividades extraacadémicas desarrollados por Unitrónico como parte de la integralidad de la formación.
- A asociarse, reunirse y expresar libremente sus ideas y conceptos.
- A participar constructivamente en las actividades académicas culturales y sociales de Unitrónico.
- A la igualdad de oportunidades en la vida académica y cultural de Unitrónico, sin ser discriminado por razones de género, etnia, situación socioeconómica, edad, orientación sexual, situaciones de discapacidad o cualquier otro motivo inherente a su condición humana.
- A utilizar responsablemente los medios de comunicación universitaria.
- A recibir apoyo por parte de Unitrónico para la realización de las diferentes actividades relacionadas con la formación integral del estudiante, en consonancia con la disponibilidad de recursos y atendiendo a los requisitos académicos e institucionales definidos para tal efecto.
- A obtener una evaluación y calificaciones justas, acordes con su desempeño académico.
- A ser oído permanentemente y de manera previa a la imposición de cualquier sanción en sus descargos ante las autoridades universitarias, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento del presente reglamento.
- A elegir, ser elegido y revocar el mandato, para los cargos en los cuales tengan representación los estudiantes, de conformidad con la Ley y las normas vigentes de Unitrónico.
- A acceder a información veraz y oportuna sobre las decisiones que adopten las diferentes instancias de Unitrónico que le competan, a través de los diferentes medios disponibles y pertinentes según sea el caso.

- A recibir de Unitrónico los servicios de bienestar universitario de acuerdo con los programas establecidos.
- A ser escuchado y atendido en descargos e interponer los recursos de reposición y apelación en caso de proceso disciplinario y/o académico, de acuerdo con el presente reglamento, teniendo las garantías derivadas del debido proceso.
- A ser oído, asistido y aconsejado por quienes tienen la responsabilidad directa de su formación.
- A participar de los incentivos que establezca Unitrónico, de conformidad con la normatividad establecida.
- Al trato digno por parte de los miembros de la comunidad de Unitrónico.
- A ser escuchado y acompañado por las instancias oficiales y competentes de Unitrónico, en relación con asuntos propios de su actividad como estudiante de Unitrónico.
- A presentar por escrito solicitudes y reclamaciones ante las instancias competentes y obtener respuesta oportuna.
- A elegir y ser elegido a los cargos de representación estudiantil en los cuerpos colegiados en que esté establecido oficialmente su participación.
- A conocer el Estatuto General, Reglamentos y demás normas internas de Unitrónico.
- A participar a través del representante de los estudiantes en la elaboración de políticas institucionales y en los procesos de construcción y evaluación académica y docente de la universidad.
- A disfrutar de los programas de bienestar universitario que Unitrónico ofrece, de conformidad con los reglamentos específicos de cada uno de éstos.
- A representar a Unitrónico en certámenes de carácter académico, científico, cultural, cívico, artístico, social o deportivo, y en otras actividades relacionadas con la vida universitaria, según las disposiciones establecidas por las instancias pertinentes.
- A la libertad de opinión crítica, expresión, participación, organización y protesta dentro del respeto de los derechos del otro y acorde con los principios generales de Unitrónico, contemplados en su Estatuto General.
- A recibir reconocimiento intelectual en las obras de su autoría.
- A hacer uso de los recursos, bienes y servicios ofrecidos por Unitrónico de conformidad con los reglamentos establecidos.

Deberes

- Cumplir los compromisos académicos que se derivan de su matrícula en un programa de Unitrónico.
- Cumplir las obligaciones y deberes que se deriven de la Constitución Política, leyes de la República,
- Reglamentos de Unitrónico y demás disposiciones académicas de Unitrónico.
- Dar tratamiento respetuoso a todos los miembros de los diversos estamentos de Unitrónico.
- Contribuir para que se haga uso apropiado y responsable de los medios de comunicación de Unitrónico.
- Contribuir al buen desarrollo de las actividades académicas y culturales de Unitrónico.
- Observar conducta acorde con su dignidad y calidad de estudiante.
- Colaborar con Unitrónico en la solución de sus problemas.
- Participar en las elecciones y escoger representantes ante los organismos de Unitrónico



en que tengan representación los estudiantes y aceptar la revocatoria del mandato, según lo establecido en el reglamento electoral de Unitrónico.

- Cumplir como jurado en las elecciones en que Unitrónico lo designe, previa comunicación.
- Utilizar en forma adecuada los diferentes servicios de Unitrónico.
- Propender por la conservación de los bienes de Unitrónico.
- Propender por la buena imagen de Unitrónico.
- Respetar las opiniones, ideologías y puntos de vista de los demás integrantes de la comunidad universitaria y no impedir su libre expresión y movimiento.
- Concurrir regular y puntualmente a las actividades curriculares.
- Defender y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad de Unitrónico y de quienes concurren a ella velando por el reconocimiento y la garantía de los mismos.
- Asumir su responsabilidad en la construcción de su autonomía, en el ejercicio de su ciudadanía y en las consecuencias de sus acciones.
- Exigir una formación académica de calidad y contribuir con la excelencia académica.
- Respetar las opiniones y los puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión.
- Participar activamente en su proceso de formación profesional e integral.
- Respetar y acatar, en especial las normas relacionadas con propiedad intelectual.
- Participar en los procesos de evaluación docente y de autoevaluación institucional, de conformidad con los estatutos y mecanismos establecidos para tal efecto.
- Conocer y acatar los Estatutos, reglamentos y demás normas de Unitrónico.
- Representar responsablemente a Unitrónico en actividades de carácter académico, científico, cultural, cívico, artístico, social y deportivo, y en otras actividades relacionadas con la vida universitaria.
- Actuar con honestidad en la elaboración y presentación de pruebas de evaluación académica y propender por la excelencia académica.
- Participar en el proceso de construcción de políticas de Unitrónico, a través de los cuerpos colegiados y espacios establecidos por Unitrónico, para el desarrollo e implementación de programas y proyectos.
- Conocer y acoger los programas, evaluaciones y planes de estudio que sean definidos por Unitrónico.
- Proteger los bienes muebles e inmuebles, las instalaciones, recursos físicos, documentos, materiales y el buen nombre de Unitrónico, contribuyendo con su cuidado y preservación.
- Velar porque las instancias oficiales y competentes de Unitrónico, asistan, aconsejen y escuchen los asuntos propios de los estudiantes de Unitrónico.
- Participar en la elección de la representación estudiantil, para los cuerpos colegiados en los que su participación esté establecida.



- Cumplir estos deberes en los campus como en los sitios de prácticas, salidas de campo y demás escenarios en los que actúe como estudiante de Unitrónico.
- Cuidar y preservar el patrimonio cultural, histórico, artístico, arquitectónico, urbanístico y ecológico de la universidad.

3.1.9.2 Relación con asociaciones y egresados

El Rector y su equipo de trabajo se comprometen a realizar el seguimiento al cumplimiento del compromiso adquirido por los egresados de Unitrónico, así como a su desempeño profesional, con el fin de obtener insumos que permitan retroalimentar a la Universidad y apoyar la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la formación estudiantil.

3.1.9.3 Relación con profesores e investigadores

El Rector y su equipo de trabajo se comprometen a respaldar la búsqueda de la excelencia y el mejoramiento continuo en los procesos académicos, investigativos, de proyección social y de gestión bajo los criterios de administración eficaz, finanzas sanas y un mejor servicio.

3.1.9.4 Relación con el Personal Administrativo

El Rector y su equipo de trabajo se comprometen a construir un gran lugar para trabajar en un marco de relaciones de confianza, transparencia y eficiencia, eficacia y efectividad donde se propenda:

- Garantizar una compensación equitativa en un marco normativo de la Institución
- Contar con un liderazgo que armonice el desarrollo de los funcionarios y el ambiente laboral de la Universidad Internacional del Trópico Americano.
- Actuar en un marco de respeto y promoción de los derechos laborales.
- Contribuir a la calidad de vida de los funcionarios y familiares.

3.1.9.5 Relación con Contratistas y Proveedores

El respeto por la transparencia administrativa y definir las reglas claras dentro de una relación de beneficio mutuo. Esto permitirá los siguientes logros:

- Asegurar transparencia en los suministros requeridos.
- Asegurar estándares establecidos en la operación conjunta
- Asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales de las partes.
- Promover prácticas responsables de nuestros contratistas o proveedores.

3.1.9.6 Relación con órganos de gobierno

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a mantener una relación armónica con los órganos de gobierno y administración de la Universidad (Consejo Superior, Consejo Académico y Rector), a suministrar la información que éstos requieran en ejercicio de su función institucional, de forma oportuna, completa y veraz. La relación con los miembros de los órganos de gobierno institucional, se encuentran regulados en el Estatuto General de Unitrónico y en cumplimiento con las normativas y la legislación vigente

3.1.9.7 Relación con Entidades Estatales

El Rector y su equipo de trabajo se comprometen a: Contribuir a la construcción de un Estado Social de Derecho mediante el cumplimiento de nuestras obligaciones y el apoyo al fortalecimiento institucional. Esto propenderá: Asegurar y promover el cumplimiento de las obligaciones con las instituciones del Estado. Apoyar el fortalecimiento de entidades territoriales para que gestionen adecuadamente sus obligaciones.

3.1.9.8 Relación con el MEN

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a aplicar el principio de coordinación y colaboración con relación al MEN, con el objeto de garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y lograr los fines y cometidos estatales. Igualmente, generar coherencia de la actuación de la Universidad con la cultura de eficiencia, transparencia e integridad del MEN que está basada a su vez en los campos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento. En este sentido la Universidad:

- Mantiene una amplia relación de apoyo y acompañamiento al quehacer propio de la Institución por parte del Ministerio de Educación Nacional, de quien recibe apoyo y acompañamiento.
- Realiza seguimientos sobre los diferentes Sistemas de Información SNIES, SPADIES, SACES, OLE.
- Mantiene una amplia relación con el Consejo Nacional de Acreditación en la evaluación de todos sus procesos.
- Admite procesos de auditoría que permiten evaluar el grado de calidad de la universidad

3.1.9.9 Relación con medios de comunicación

La Universidad Internacional del Trópico Americano comprometida con la transparencia, fomenta ante toda la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, una relación amplia y satisfactoria con los diversos canales de comunicación internos y externos donde se divulga gran parte de la comunicación, presentando informes, notas de interés y normatividad de la Universidad. Para ello la Universidad:

- Adopta mecanismos para que la información pertinente llegue a sus actores relevantes de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, y de acuerdo con las capacidades de la persona o grupos de personas a las cuales va dirigida.
- Vela por el cumplimiento de los principios y normas que protegen el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por parte de la institución.

3.1.9.10 Relación con los padres de familia y/o acudientes

La Universidad Internacional del Trópico Americano promoverá la relación con los padres de familia y acudientes para contribuir al proyecto de vida de sus estudiantes y a la calidad de su formación,



de tal forma que impacten el entorno en el que se encuentren. Para ello la Universidad:

- Propicia espacios diseñados para fortalecer los mecanismos de participación, de tal manera que cada padre de familia y/o acudiente tenga pleno conocimiento del estado del proceso de formación del estudiante.
- Asume la responsabilidad de realizar acciones dirigidas a los acudientes y padres de familia, a fin de velar por el fomento de las óptimas relaciones interpersonales y familiares.
- Ejecuta acciones formativas y reflexivas dirigidas a padres de familia, talleres, inducción a padres de familia de estudiantes de primer semestre, reuniones de padres con rectoría y con las decanaturas, entre otros.

3.1.9.11 Relación con la comunidad en general

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a participar en el desarrollo sostenible del país, en un marco de corresponsabilidad y respeto de los derechos humanos, manteniendo una buena relación con toda la comunidad en general. En este sentido se pretende lograr:

- Promueve la creación de programas, eventos y /o actividades académicas que satisfacen las necesidades de formación profesional, tecnológica y técnica, que responden a las demandas del desarrollo regional.
- Apoya los trabajos de investigación que permiten el aporte de conocimiento para la solución de problemas regionales y globales.
- Ofrece actividades de extensión a la comunidad, orientados hacia el bienestar social de la población.

3.1.9.12 Relación con gremios y el sector productivo

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a propiciar y mantener espacios para la participación de los gremios económicos con el propósito de obtener su apoyo en la realización de acciones educativas entre otras acciones que serán determinadas por la Universidad Internacional del Trópico Americano. En este sentido se pretende lograr:

- Enriquece su propuesta formativa a través de la interacción y cooperación con los sectores productivos.
- Promueve la creación y/o actualización de su oferta académica, configurando nuevas competencias y trazando rutas en las propuestas curriculares, lo que facilita la inserción laboral de los egresados y la variedad e incremento de los niveles de desarrollo nacional y regional.
- Propicia sinergias con la empresa y la industria para participar en la construcción de los currículos y proyectos universitarios para beneficiarse de su pertinencia y de su adecuación al desarrollo social.
- Crea sinergias con las entidades financieras para promover la permanencia de los estudiantes y evitando la deserción por causas económicas; así como para mantener relaciones comerciales que permitan a la Universidad desarrollar inversiones en el aseguramiento de la calidad en sus funciones sustantivas.

3.1.9.13 Relación con otras IES

La Universidad Internacional del Trópico Americano establecerá relaciones claras, oportunas y confiables con las Instituciones de Educación Superior con el propósito de establecer relaciones



interinstitucionales fluidas que permitan colaboración y optimización de recursos consultando el interés general. Por lo tanto, en desarrollo de la misión institucional, la Universidad actúa en un medio de cortesía y respeto por toda la comunidad académica, en el que predomina la colaboración, la lealtad, el trabajo en equipo y los valores institucionales.

3.1.10 Compromiso con la Protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor

La Entidad se compromete a regular las relaciones que en materia de propiedad intelectual se desarrollen en la Universidad Internacional del Trópico Americano, entre ésta y sus profesores, estudiantes, personal administrativo, personal vinculado a su servicio, convenios interinstitucionales y comunidad en general que se beneficie con asesoría, consultarlas y acompañamiento Institucional de la Universidad.

3.1.11 Compromiso de Confidencialidad

La Universidad Internacional del Trópico Americano se comprometa a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios que manejan información privilegiada, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

3.1.12 Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando el Rector o algún miembro autorizado de los cuales pertenecen al equipo del Rector, les deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones.

3.1.13 Compromiso con las relaciones y la cooperación internacional

Gestionar los diferentes convenios marco, específicos, alianzas, proyectos conjuntos interinstitucionales de carácter internacional para el fomento de la cooperación, las relaciones y fortalecer la internacionalización de la academia, la investigación y la proyección social y acceder a recursos de cooperación internacional que favorezcan a la Universidad mediante la consecución de socios internacionales que puedan brindar acompañamiento. Igualmente, estos socios internacionales pueden ayudar en la formulación, implementación y administración de proyectos que la Institución considere de importancia.

3.1.14 Compromiso frente al Gobierno en línea

El Rector y su equipo directivo se comprometen a prestar especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Universidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

3.2 POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

3.2.1 Relación con órganos de control interno

La Universidad Internacional del Trópico Americano está comprometida con establecer y mantener un Sistema de Control Interno – MIPG-, basado en una cultura de autocontrol, alineado a la estrategia y a los procesos, y en el cual todos los funcionarios son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.

3.2.2 Relación con órganos de control externo

El Rector y su Equipo de Trabajo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

3.3 POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

3.3.1 Política de Responsabilidad Social

La Universidad Internacional del Trópico Americano tiene la Responsabilidad Social como parte de una estrategia, la cual se evidencia en su conducta ética y la construcción de confianza en todas las relaciones; participando en el desarrollo social, ambiental y en el crecimiento económico del país. De esta forma se busca asegurar la conformidad de los grupos de interés y el logro de los objetivos Institucionales en diferentes ámbitos que garanticen el desarrollo sostenible de su entorno.

3.3.1.1 Compromiso frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

La Universidad Internacional del Trópico Americano propiciará mecanismos orientados a fortalecer la prevención de actos de corrupción, así como medias que permitan la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna, válida, confiable y efectiva.

3.3.1.2 Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Universidad Internacional del Trópico Americano considera que la comunicación es un proceso integral y estratégico para la gestión de Unitrónico, que se rige por los principios de transparencia, claridad y oportunidad.

La Universidad manifiesta que la información que suministra debe ser precisa, veraz, completa y respaldada en hechos y resultados. Para cumplir este propósito, Unitrónico define políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información

3.3.1.3 Compromiso frente a la Participación Ciudadana

La Universidad Internacional del Trópico Americano generará espacios de la participación de la



ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión de la Entidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

3.3.1.4 Compromiso frente a la Rendición de Cuentas

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a rendir cuentas ante las autoridades competentes, por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente y las acciones tomadas para prevenir la repetición de impactos negativos involuntarios e imprevistos. Con ello se logra:

- Fortalecer la democracia y el sentido de lo público como responsabilidad de todos.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Generar espacios de interlocución para acercar la institución a la ciudadanía y las organizaciones para generar confianza.
- Facilitar el ejercicio del control social.

3.3.1.5 Compromiso frente al Servicio al Ciudadano

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones recibidas de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.

La Institución a través de la Oficina de Atención al Ciudadano atiende y resuelve las siguientes peticiones:

- Peticiones en interés general y en interés particular. Solicitudes de información y, en particular, la expedición de copia de documentos.
- Consultas escritas o verbales.
- Solicitudes de certificaciones
- Quejas y reclamos.

3.3.2 Política sobre Conflictos de interés

La Universidad Internacional del Trópico Americano prohíbe que sus servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Universidad incurran en las siguientes prácticas:

- ✓ Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de la Universidad que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la Universidad Internacional del Trópico Americano.
- ✓ Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- ✓ Abusar de su condición de directivo, asesor, funcionario o contratista de la Universidad Internacional del Trópico Americano, para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta Unitrónico, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.

- ✓ Otorgar a los servidores públicos o particulares cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y lineamientos establecidos por Unitrónico para los diferentes negocios que realice.
- ✓ Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Los directivos, funcionarios y/o particulares no pueden dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de ninguna persona con la que directa o indirectamente la Institución realice negocios, o que esté interesada en realizarlos.

3.3.3 Política de Gestión del Talento Humano

La Universidad Internacional del Trópico Americano, se compromete a establecer los lineamientos para administrar adecuadamente el talento humano de Unitrónico, mediante la selección, vinculación y acompañamiento a los funcionarios durante su desarrollo personal y profesional hasta su proceso de desvinculación, basados en la implementación de planes de bienestar laboral que involucren acciones de capacitación, motivación, estímulos e incentivos, que influyan directamente en el clima laboral y en el sentido de pertenencia de la comunidad académica y administrativa de la Universidad.

3.3.3.1 Compromiso frente al Plan Estratégico de Talento Humano

La Universidad Internacional del Trópico Americano dispondrá de un plan estratégico de Talento Humano alineado con la planeación institucional, teniendo en cuenta el marco legal aplicable, el entorno de la Universidad, los cambios y riesgos asociados a este, sus necesidades cambiantes, sus objetivos particulares, los productos y/o servicios que proporciona, los procesos que emplea y el tamaño y la estructura la Universidad.

3.3.3.2 Compromiso frente al Plan Anual de Vacantes

La Universidad Internacional del Trópico Americano tendrá un Plan Anual de Vacantes para la administración y actualización de la información sobre cargos vacantes, para que pueda programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva que se deben proveer en la siguiente vigencia fiscal objeto de provisión en el siguiente año para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que la Institución presta y que además cuenten con apropiación y disponibilidad presupuestal.

3.3.3.3 Compromiso frente a la Capacitación

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete Impulsar y mejorar los procesos de capacitación y formación, dirigidos a mejorar las competencias y cualificaciones de los servidores públicos y su adecuación a las necesidades derivadas de la prestación de los diferentes servicios de la Universidad, disponiendo en el presupuesto los recursos financieros requeridos para atender los planes de bienestar laboral, los cuales administrará con eficiencia y transparencia.

3.3.3.4 Compromiso frente al Bienestar e Incentivos

La Universidad Internacional del Trópico Americano diseñará programas de bienestar social e incentivos armonizados con las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Los programas de bienestar social se organizarán a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo permitirán elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Universidad.

3.3.4 Política de Eficiencia Administrativa

La Política de Eficiencia Administrativa en la Universidad Internacional del Trópico Americano se orienta al compromiso de Unitrópico a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar los trámites, los procesos, los procedimientos y los servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión.

3.3.4.1 Compromiso frente a la Gestión de la Calidad

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a propender por la formación integral de profesionales y por la generación y transferencia del conocimiento en diferentes campos, mediante el mejoramiento continuo de la eficiencia, eficacia y efectividad de los planes, programas académicos y procesos de la Institución; cumplimiento con las disposiciones constitucionales y legales orientadas a satisfacer las necesidades y expectativas adquiridas.

3.3.4.2 Compromiso frente a la racionalización de trámites

La Universidad Internacional del Trópico Americano propende por la revisión, simplificación, supresión o modificación de trámites, procesos, procedimientos y métodos administrativos para imprimir celeridad, eficiencia, eficacia, transparencia y observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la Administración pública y los ciudadanos o usuarios.

3.3.4.3 Compromiso frente a la Modernización Institucional

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a mejorar el desempeño de la organización de tal manera que pueda desarrollar sus objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia, que promueva la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad.

3.3.4.4 Compromiso frente a la Gestión de Tecnologías de Información

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a administrar todos los recursos informáticos, proponer y ejecutar proyectos que simplifiquen los procesos administrativos, de planeación y de evaluación de gestión institucional.

3.3.4.5 Compromiso frente a la Gestión Documental

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a establecer los mecanismos que permitan la administración y conservación de la documentación producida y/o recibida por la Universidad, en sus distintas fases de archivo:

- ✓ De gestión, central e histórico, a través de actividades administrativas y técnicas



enfocadas a su planificación, manejo y organización, conforme a las disposiciones legales vigentes.

3.3.5 Política de Gestión Financiera

La planificación, manejo y organización, conforme a las disposiciones legales vigentes se compromete a administrar los recursos financieros de la Unitrónico, realizando el registro, control y seguimiento de su ejecución, con el fin recaudar las deudas a favor y de cancelar las obligaciones adquiridas por la Universidad.

3.3.5.1 Compromiso frente a la Programación y Ejecución Presupuestal

La Universidad se compromete a proyectar y aprobar el Presupuesto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, teniendo en cuenta las necesidades y los proyectos académicos y administrativos en función de los objetivos misionales de la Universidad.

3.3.5.2 Compromiso frente al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

La Universidad Internacional del Trópico Americano dispondrá de un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifique y apruebe el monto máximo mensual de fondos disponibles para atender sus compromisos y debe ser programado por cuanto ningún pago se puede realizar sin que este previsto en el respectivo Programa.

3.3.5.3 Compromiso frente a los Proyectos de Inversión

El Rector como ordenador del gasto sólo podrá imputar gastos que correspondan al mismo programa, subprograma y proyecto del presupuesto de inversión estipulado en el banco de proyectos.

3.3.5.4 Compromiso frente al Plan de Anual de Compras

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a satisfacer oportunamente y con la calidad requerida las distintas necesidades de compra de bienes y servicios, como también el suministro de activos fijos de las diferentes dependencias que hacen parte de los procesos de la Universidad para cumplir la función básica que se le ha asignado, y diseñará estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de adquisición de bienes y servicios.

3.3.6 Política de Comunicación e información

Con el propósito de cumplir los objetivos misionales, lograr una interacción permanente e interrumpida con la comunidad y fortalecer la cultura organizacional de la Universidad Internacional del Trópico Americano la comunicación será de carácter estratégico, buscando que la comunicación facilite encuentros para el diálogo, la profundización de temas y la puesta en común de los diferentes puntos de vista con relación al mejoramiento de los procesos. Así mismo, se concibe como una herramienta que permita administrar y controlar la información a nivel interno y externo. La comunicación generará momentos significativos y actividades que permitan sensibilizar sobre la importancia del tema que se está comunicando, su valor, sus beneficios, llevando a los miembros



de la Institución y grupos de interés a identificarse y a crear un vínculo de pertenencia frente a todo lo que ocurra dentro de ella.

3.3.7 Política de responsabilidad frente al medio ambiente

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Universidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso eficiente de recursos no renovables.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

4.1 Comité de Buen Gobierno

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a conformar un Comité de Buen Gobierno, que estará integrado por el Jefe de la oficina Asesora de Planeación y el Comité coordinador del sistema de Gestión Integral el cual contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración.

El Rector, mediante acto administrativo, reglamentará la creación y funcionamiento del Comité de Buen Gobierno, estableciendo su composición, funciones, lineamientos de actuación y mecanismos de articulación con los órganos de dirección y control de la Universidad Internacional del Trópico Americano. Esta reglamentación se orientará por los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad institucional y participación, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

4.2 Resolución de Controversias

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a adoptar mecanismos para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité coordinador del Sistema de Gestión Integral, radicando su reclamación en la Oficina de Gestión Documental, que a su vez la remitirá a este Comité, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de coordinación del Sistema de Gestión Integral se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno, el Comité atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en el Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno.



4.3 Promotor del Código Buen Gobierno

El Rector designa como promotor del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien promoverá y liderará la creación, puesta en marcha y actualización del Código, adelantará las acciones de difusión entre los diferentes grupos de interés y promoverá el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte del equipo Directivo y Asesor de la Universidad.

5. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

5.1 Política con los Indicadores de gestión y metas

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a la medición sistemática y continua en el tiempo, de los resultados obtenidos por la institución y la comparación de resultados con aquellos deseados o planeados, con miras a mejorar los estándares de desempeño conduce necesariamente a la adquisición de compromisos que permiten mejorar la planificación, dado que es posible observar hechos en tiempo real, logrando tomar decisiones con mayor certeza y confiabilidad.

5.2 Indicadores del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno

La Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete a desarrollar los siguientes indicadores para la medición de su gestión y resultados, así:

- a) Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia u otra equivalente. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;
- b) Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado.
- c) Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados por USAID La Entidad se compromete a realizar una medición anual;
- d) Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e) Indicadores operativos con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión Integral, soportado en una gestión procesos.

6. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

6.1 Reforma del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno

El Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su expedición por parte del órgano competente.

6.2 Divulgación del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno

El Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno se divulgará a los funcionarios públicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y a sus grupos de interés.

6.3 Vigencia del Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno

El Código de Ética, Transparencia y Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Rector, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano informará a los grupos de interés de Unitrónico, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.